

Marisa **Herrera**
María Victoria **Pellegrini**

MANUAL DE
DERECHO SUCESORIO



SERIE **DOCENCIA**
COLECCIÓN **DERECHO**



Manual de derecho sucesorio / Marisa Herrera ... [*et.al.*]; coordinado por Marisa Herrera y María Victoria Pellegrini. -1ª ed. 2ª reimp.- Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur. Ediuns, 2017.

512 p.; 24 x 18 cm.

ISBN 978-987-655-058-1

1. Derecho Civil. 2. Sucesiones. I. Herrera, Marisa II. Herrera, Marisa, coord. III. Pellegrini, María Victoria, coord.

CDD 346.013



Editorial de la Universidad Nacional del Sur

Santiago del Estero 639 - Tel: 0291-4595173 - 8000 - Bahía Blanca
www.ediuns.uns.edu.ar / ediuns@uns.edu.ar



Librería Central. Av. Rivadavia 1571, Buenos Aires
<http://www.eudeba.com.ar/>



**Red de Editoriales de
Universidades Nacionales**



**Libro
Universitario
Argentino**

Diagramación interior y tapa: Fabián Luzi

No se permite la reproducción parcial o total, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

Queda hecho el depósito que establece la ley 11.723

Bahía Blanca, Argentina, febrero 2017

©2017 Ediuns

INDICE

Nota de presentación	7
CAPÍTULO INTRODUCTORIO	11
Texto y contexto del derecho sucesorio contemporáneo a la luz del Código Civil y Comercial de la Nación. » <i>Marisa Herrera</i>	
CAPÍTULO 1	63
Transmisión de derechos por causa de muerte » <i>Betina Carla Giagante - María Victoria Pellegrini</i>	
CAPÍTULO 2	111
Vocación sucesoria » <i>Lia Castells</i>	
CAPÍTULO 3	137
Aceptación y renuncia » <i>Lucrecia Fabrizi</i>	
CAPÍTULO 4	165
Las consecuencias de la aceptación de la herencia » <i>Sofía V. Girotti Blanco</i>	
CAPÍTULO 5	191
Investidura de la calidad de heredero y petición de herencia » <i>Carolina Duprat</i>	
CAPÍTULO 6	209
Cesión de herencia » <i>Carolina Duprat</i>	
CAPÍTULO 7	221
Estado de indivisión » <i>María Victoria Pellegrini</i>	

CAPÍTULO 8	259
División de la herencia. Partición	
» <i>Mariana Rodríguez Iturburu</i>	
CAPÍTULO 9	297
Colación	
» <i>Mariana Rodríguez Iturburu</i>	
CAPÍTULO 10	315
Sucesión intestada	
» <i>Natalia de la Torre</i>	
CAPÍTULO 11	365
Legítima	
» <i>Pablo Melon</i>	
CAPÍTULO 12	403
Sucesión testamentaria. Testamentos	
» <i>Betina Carla Giagante</i>	
CAPÍTULO 13	429
Forma de los testamentos	
» <i>Bruno M. Appugliese</i>	
CAPÍTULO 14	445
Disposiciones testamentarias	
» <i>Yamile Yauhar</i>	
CAPÍTULO 15	481
Ineficacia de las disposiciones testamentarias	
» <i>Estefanía Barchiesi</i>	
CAPÍTULO 16	497
Albaceas	
» <i>Ailin Tejeda</i>	

Nota de presentación

Esta obra es una tarea conjunta realizada por un grupo de profesores, docentes, graduados y estudiantes destacados del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Es sabido que el estudio del derecho de las sucesiones presenta ciertas dificultades. Algunas son propias de la complejidad de la materia; otras se deben a una desordenada regulación del Código Civil originario, a lo que se suman ciertas modificaciones legislativas parciales que se produjeron a lo largo de los años, desde su regulación original en la legislación civil, allá por el año 1871. En algunos casos, esas reformas parciales provocaron una total reversión del sistema original, y en otros, han requerido un importante esfuerzo interpretativo, tanto por parte de la doctrina autoral como jurisprudencial.

Además, otras dificultades devienen de la evidente desconexión que presenta la mayoría de los manuales de sucesiones con el fenómeno jurídico denominado “constitucionalización del derecho privado” —al que es pertinente adicionarle la idea de “convencionalización”—, que observa profundas y sustanciales connotaciones en un campo muy afín con el derecho sucesorio, como lo es el derecho de familia. No por casualidad, en muchas universidades se siguen dictando ambos derechos en una misma y única materia.

En efecto, desde hace ya varios años, y fundamentalmente a partir de la reforma constitucional del año 1994, con la consecuente incorporación de una serie de tratados de derechos humanos al ordenamiento jurídico nacional, se ha consolidado el análisis constitucional de las diversas instituciones propias del derecho civil. Y ha sido el derecho de familia una de las ramas del derecho que recibió uno de los mayores impactos de esta conceptualización del derecho. Así, de una regulación centrada fundamentalmente en torno a la noción de “familia” como una institución socio-jurídica supraindividual, se ha construido la actual teoría jurídica centrada en los derechos de las personas, en sus relaciones familiares o como integrantes de un núcleo social básico que observa una multiplici-

dad de facetas en su fisionomía, siendo más preciso hablar de “familias”, en plural. En este sentido, dada la estrecha conexión entre el derecho de familia y el derecho sucesorio —pues la transmisión de derechos hereditarios se organiza en función de los vínculos familiares que la legislación reputa como tales—, la regulación de las sucesiones no escapa a la mentada constitucionalización, viéndose fuertemente interpelada por esta perspectiva.

Sin embargo, la mayoría de los manuales y materiales de estudio en la materia mantienen una notoria e inexplicable falta de adecuación constitucional/convencional. Así, el objetivo de este trabajo colectivo consiste en brindar una herramienta de estudio a los estudiantes de la carrera de Abogacía, en el área del derecho sucesorio, compendiando las diversas posiciones doctrinarias y jurisprudenciales de los diferentes institutos jurídicos, pero —y esto es lo fundamental— resaltando el análisis de la materia desde el punto de vista —obligado, por cierto— supralegal. Este criterio de análisis es verdaderamente novedoso en el derecho sucesorio.

Pero las novedades no terminan allí. Esta obra es uno de los primeros manuales de derecho sucesorio arraigado en el nuevo Código Civil y Comercial, sancionado en el mes de octubre de 2014 y en vigencia desde el 1° de agosto de 2015. En realidad, el primer armado del manual estaba centrado en el proyecto de reforma que luego se transformó en ley. La sanción legislativa del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha venido a confirmar la mirada sobre la cual se edifica la obra y resultó entonces imprescindible readecuar su contenido al texto ya convertido en ley, sin dejar de lado la construcción jurisprudencial y doctrinaria previa, porque los sistemas jurídicos son evolutivos.

Decíamos más arriba que se trata de una labor conjunta entre profesores, docentes, graduados y estudiantes de dos facultades de Derecho nacionales: la Universidad Nacional del Sur y la Universidad de Buenos Aires. Tenemos el convencimiento de que la mejor forma de aportar al desarrollo de las ideas es a través de la construcción colectiva, maximizando los esfuerzos tanto desde un punto de vista académico (entre diversas instituciones universitarias) como geográfico (desde distintos lugares del país); ello en forma horizontal (propiciando reuniones de profesores, docentes, graduados y estudiantes) a través del diálogo fluido entre los distintos actores universitarios, cuyos vínculos, por lo general, han girado sobre la lógica tradicional del verticalismo y el respeto fundado en formalidades. En

este marco de entrecruzamientos y enriquecimientos mutuos, cabe destacar que esta obra es editada en forma conjunta por las editoriales de ambas universidades (EdiUNS y Eudeba), estrechando así lazos colaborativos interuniversitarios.

Por otra parte, la aprobación del Código Civil y Comercial afianzó la idea de contar con un nuevo manual, ya que una sólida formación de grado es básica y fundamental para la preparación de los futuros abogados, en un contexto social más complejo, en el cual la perspectiva de derechos humanos ha cambiado radicalmente la forma de concebir la profesión. Este manual también pretende contribuir en esta importante etapa de transición por la cual está protagonizando el derecho privado.

Por último, un agradecimiento especial a todos y todas los que apuestan a la construcción colectiva y confiaron en esta obra mancomunada. A las autoras y los autores de cada uno de los capítulos, quienes armaron y rearmaron sus respectivos capítulos cuando la sanción del Código Civil y Comercial exigió rehacer la tarea, siempre con entrega, seriedad y responsabilidad. Sin todos ellos, este manual no hubiera sido posible.

En definitiva, se abrió una renovada etapa del derecho privado en el derecho argentino. Brindamos por ello con un manual de sucesiones en alto, pensado, elaborado y sentido en colectivo y en plural, es decir, con la misma lógica que está detrás del nuevo Código Civil y Comercial.

Marisa Herrera
María Victoria Pellegrini
Directoras